



COLEGIO LA BELLEZA-LOS LIBERTADORES I.E.D.

Bogotá D.C.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Distrital

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS LEGALES NORMATIVIDAD VIGENTE

El manual de convivencia consagra los tratados internacionales que sirven de marco para instaurar la constitución y la ley en Colombia desde la perspectiva de los derechos humanos, los cuales se desarrollan mediante leyes, decretos y normas que regulan la educación a nivel nacional y distrital. Este instrumento pedagógico, formativo y normativo orienta las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia pacífica, el respeto por los derechos humanos y la formación integral de los estudiantes.

El presente manual de convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, entre otras disposiciones vigentes.

Su aplicación se rige por los principios de:

- Dignidad humana.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Corresponsabilidad.
- Debido proceso.
- Enfoque formativo y restaurativo.

Artículo 1. Marco normativo internacional



Artículo 2. Marco normativo nacional

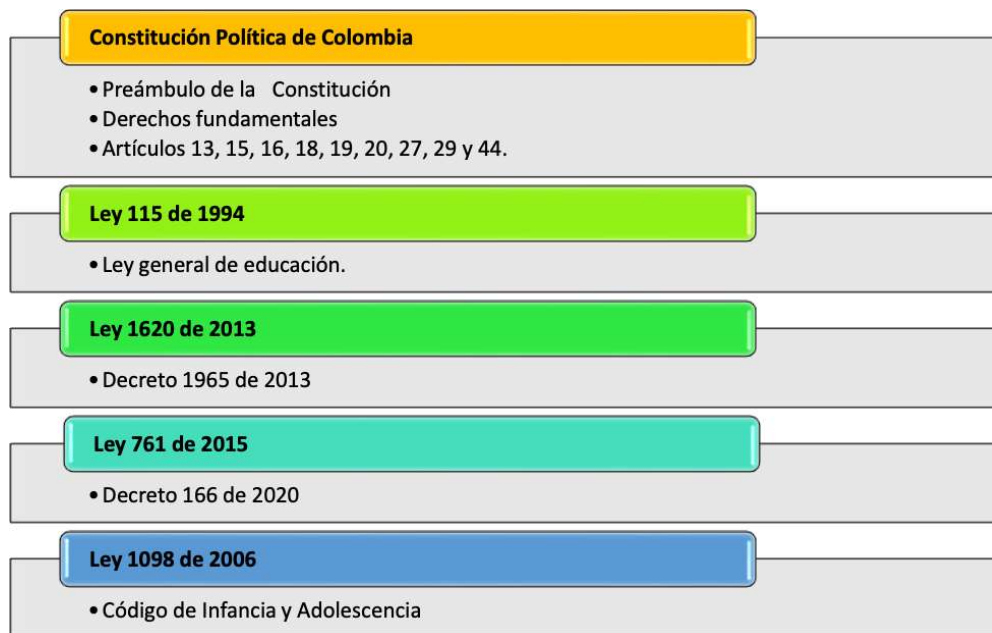
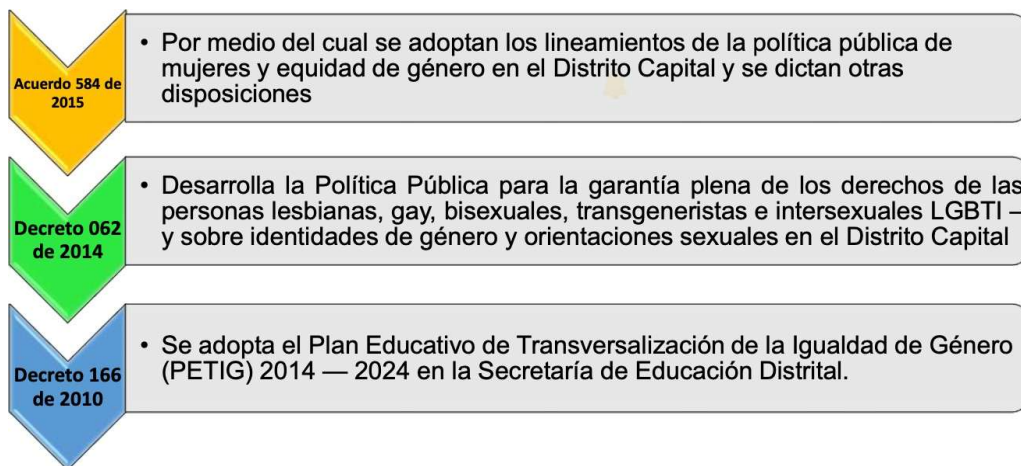


Ilustración 2. Marco Normativo Nacional. Tomado de Planes de Convivencia SED 2022

Artículo 3. Referentes normativos distritales



Artículo 4. Jurisprudencia relevante



Artículo 5. Prevención del daño antijurídico

La institución adoptará medidas orientadas a la identificación, prevención, mitigación y control de riesgos que puedan afectar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.

Para ello, implementará acciones pedagógicas, administrativas y de seguimiento que permitan anticipar situaciones de riesgo, garantizar ambientes seguros y promover el bienestar de la comunidad educativa, en concordancia con el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

CAPÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1. Misión

"La IED La Belleza Los Libertadores ofrece formación integral a los y las estudiantes, promoviendo el desarrollo de líderes sociales comprometidos con la paz, el ambiente y el emprendimiento sostenible, a través de un trabajo pedagógico inclusivo, el fortalecimiento de habilidades comunicativas y el uso contextualizado de la ciencia y la tecnología, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa"

Artículo 2. Visión

En el 2030, la IED La Belleza Los Libertadores será reconocida por desarrollar procesos académicos, convivenciales y comunicativos, a través de las líneas de profundización de paz, ciencia y emprendimiento, que contribuirán a la formación de líderes comunitarios, caracterizados por un alto valor humano, incluyente y crítico.

Artículo 3. Pilares y Ejes Institucionales

3.1 Pilares

La UNESCO reconoce los cinco pilares de la educación como fundamentos que sostienen el acto educativo para el desarrollo de la sociedad:

- ✓ **Aprender a conocer:** Adquirir conocimientos, habilidades y competencias para comprender el mundo que nos rodea.
- ✓ **Aprender a hacer:** Aplicar lo aprendido en la práctica, desarrollar habilidades para resolver problemas, crear y trabajar en equipo.
- ✓ **Aprender a ser:** Desarrollar la personalidad, los valores, la ética, la autoestima y la autonomía.
- ✓ **Aprender a vivir juntos:** Convivir en armonía con los demás, respetar la diversidad y trabajar en colaboración.

- ✓ **Aprender a transformar:** Cada ser humano es capaz de transformar el entorno, mediante acciones conjuntas y/o individuales.

3.2 Ejes institucionales

Los ejes institucionales establecen la identidad y el modelo de formación de la IED, para el caso de la IED La Belleza Los Libertadores son:

- ✓ **Eje de paz:** formación de líderes sociales que promuevan una cultura de paz en su entorno a través del fomento del cuidado de sí, de los otros/as y del respeto por el entorno mediante el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y ambientales.
- ✓ **Eje de ciencia y ambiente:** Desarrollo de habilidades científicas y tecnológicas que promueven la formación de líderes ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático a través de la conciencia sobre el cuidado y la preservación del ambiente a partir del reconocimiento de su contexto y de su impacto en él.
- ✓ **Eje de emprendimiento:** Formación de líderes sociales, creativos, proactivos, cooperativos e innovadores, frente a los cambios que se generan en su entorno y en la sociedad para contribuir a un desarrollo sostenible.
- ✓ **Eje de comunicación:** La capacidad que tiene el ser humano para intercambiar, comprender y apreciar la información y/o conocimiento de todo lo que le rodea.

Artículo 4. Principios y valores institucionales

Los principios y valores son las bases éticas, pedagógicas y filosóficas de la institución que orientan su quehacer. En este sentido, para la comunidad educativa de la IED La Belleza Los Libertadores son:

- ✓ **Autonomía:** Capacidad para tomar sus propias decisiones.
- ✓ **Respeto:** Ser reconocido, aceptado, valorado y tratado con dignidad.
- ✓ **Libertad de expresión:** Manifestación de ideas con total tranquilidad.
- ✓ **Identidad:** Reconocimiento como seres humanos únicos.

- ✓ **Autocuidado:** Cuidado del cuerpo y mente a través de la alimentación, el ejercicio y la higiene.
- ✓ **Autorregulación:** Gestión adecuada y asertiva de las emociones y comportamientos.
- ✓ **Participación:** Interacción de forma activa con las actividades institucionales.
- ✓ **Responsabilidad:** Conciencia que lleva al cumplimiento de deberes o tareas sociales.
- ✓ **Corresponsabilidad:** Responsabilidad personal y colectiva de toda interacción.
- ✓ **Conciencia ambiental:** Reconocimiento de la relación con el entorno, respeto por el ambiente y responsabilidad hacia su cuidado.
- ✓ **Liderazgo:** Transformación del entorno atendiendo las necesidades de la comunidad.
- ✓ **Inclusión:** Garantía de oportunidades de participación, social y educativa teniendo en cuenta las condiciones y particularidades individuales promoviendo el desarrollo integral.
- ✓ **Sentido de pertenencia:** Se apropia y valora su entorno creando un vínculo emocional y social con la comunidad.
- ✓ **Empatía:** Comprende y respeta los sentimientos, pensamientos y emociones de otros seres vivos poniéndose en su lugar.
- ✓ **Solidaridad:** Colaboración mutua entre personas, que propicia la unidad con los demás.
- ✓ **Honestidad:** Expresión de lo que se piensa, basado en el respeto y la responsabilidad.

Artículo 5. Símbolos

5.1 Escudo



Bandera



5.2 Estandarte



CAPÍTULO III

COMUNIDAD EDUCATIVA DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 1. Comunidad educativa

La comunidad educativa de la IED La Belleza Los Libertadores está conformada por:

- ✓ Estudiantes
- ✓ Padres, madres y acudientes
- ✓ Docentes
- ✓ Directivos docentes
- ✓ Personal administrativo

Todas las y los miembros participan en la construcción de un ambiente escolar basado en el respeto, la participación y la responsabilidad.

Artículo 2. Estudiantes

2.1 Derechos

Las y los estudiantes de la institución tienen derecho a:

- ✓ Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación.
- ✓ Gozar del debido proceso en toda actuación convivencial o disciplinaria.
- ✓ Ejercer el libre desarrollo de la personalidad, dentro del respeto por los demás.
- ✓ Permanecer en el sistema educativo bajo un enfoque pedagógico y restaurativo.
- ✓ La protección de su intimidad, buen nombre y datos personales.
- ✓ Participar en el Gobierno Escolar.
- ✓ Recibir educación inclusiva con ajustes razonables cuando se requiera.
- ✓ Ser protegidos frente a cualquier forma de violencia o vulneración de derechos.

2.2 Deberes

Son deberes de las y los estudiantes:

- ✓ Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- ✓ Cumplir con sus compromisos académicos.
- ✓ Cuidar los bienes institucionales y su entorno.

- ✓ Abstenerse de toda forma de violencia física, verbal, psicológica o digital.
- ✓ Cumplir los acuerdos restaurativos establecidos.
- ✓ Hacer uso responsable de la tecnología.
- ✓ Representar dignamente a la institución.

Artículo 3. Padres, madres y acudientes

3.1 Derechos

Los padres, madres y acudientes tienen derecho a:

- ✓ Recibir información clara y oportuna y veraz sobre el proceso académico y convivencial de sus hijos.
- ✓ Ser escuchados dentro del debido proceso cuando su hijo o acudido esté involucrado en una situación disciplinaria y/o académica.
- ✓ Participar en el Gobierno Escolar.
- ✓ Recibir orientación institucional cuando se presenten situaciones que afecten el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia y sus actualizaciones.

3.2 Deberes

Son deberes de los padres, madres y acudientes:

- ✓ Ejercer corresponsabilidad en la formación del estudiante.
- ✓ Garantizar la asistencia y cumplimiento académico del estudiante.
- ✓ Asistir a citaciones institucionales y participar en los espacios formativos convocados.
- ✓ Acompañar y hacer seguimiento a las recomendaciones pedagógicas o terapéuticas emitidas por la institución.
- ✓ Promover la convivencia y el respeto de las normas estipuladas en el manual de convivencia.
- ✓ Informar oportunamente situaciones familiares que puedan afectar el desempeño del estudiante.

Artículo 4. Docentes y directivos docentes

4.1 Derechos

Las y los docentes y directivos docentes tienen derecho a:

- ✓ Ser respetados en su dignidad y autoridad pedagógica.
- ✓ Ejercer la libertad de cátedra conforme a la ley.
- ✓ Contar con condiciones laborales seguras y adecuadas para el ejercicio de su función.
- ✓ Recibir respaldo institucional.
- ✓ Participar en la construcción, revisión y actualización del PEI y del Manual de Convivencia.
- ✓ Gozar del debido proceso en cualquier actuación administrativa o disciplinaria que los involucre.
- ✓ Ser protegidos frente a cualquier forma de agresión, acoso o vulneración de derechos por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4.2 Deberes

Son deberes de las y los docentes y directivos docentes:

- ✓ Garantizar los derechos de las y los estudiantes.
- ✓ Aplicar el debido proceso en situaciones convivenciales, disciplinarias y/o académicas.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral.
- ✓ Actuar con imparcialidad, equidad y enfoque restaurativo.
- ✓ Proteger la confidencialidad de la información.
- ✓ Reportar situaciones de vulneración de derechos.
- ✓ Promover ambientes seguros, inclusivos y libres de discriminación.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia es el órgano del gobierno escolar que promueve la sana convivencia, dirige acciones de promoción, prevención y atención para el mejoramiento de esta y la armonía institucional; previene el maltrato, el acoso escolar y aplica los protocolos de atención.

Artículo 1. Conformación del comité

El Comité de convivencia escolar de la IED La Belleza Los Libertadores está conformado por:

- ✓ El Rector o su delegado, quien convoca y preside el comité.
- ✓ El coordinador.
- ✓ El Docente Orientador
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- ✓ Un delegado del consejo de padres.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.

Parágrafo 1: Para el caso de la IED La Belleza Los Libertadores participarán un docente por cada sede y jornada, todas las y los coordinadores y todas las y los docentes orientadores.

Parágrafo 2: El comité de convivencia escolar está en pleno derecho de invitar a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos que se traten en el momento, con el fin de ampliar o verificar la información obtenida, aclarando que este invitado(a) tendrá voz, pero no voto en las decisiones finales tomadas por el comité.

Parágrafo 3: La elección de las y los representantes al comité de convivencia escolar se realizará a partir de la conformación del gobierno escolar:

- ✓ La o el personero estudiantil y la o el presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación de sus compañeros.

- ✓ Las y los docentes serán elegidos mediante el proceso de postulación y posterior votación en asamblea general de los docentes al inicio del año escolar.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia por votación en asamblea de representantes de padres al consejo de padres.
- ✓ El comité de convivencia tendrá vigencia para el año escolar para el cual fue elegido.

Artículo 2. Funciones

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

- ✓ Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- ✓ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- ✓ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas que fomenten la convivencia escolar, tales como la construcción de ciudadanía, competencias ciudadanas, el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los

miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ✓ Proponer y ejecutar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 3. Reglamento

- ✓ **Periodicidad de las reuniones:** Se realizarán comités de convivencia por sede y jornada en cada una de las comisiones de evaluación y promoción

correspondientes a cada periodo académico y/o sesionará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

- ✓ **Quórum:** Las decisiones del comité de convivencia escolar se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente (RECTOR), a menos que delegue a un tercero para la atención de una situación de carácter urgente.
- ✓ **Libro de actas.** El comité de convivencia escolar consignará en actas, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario.

Parágrafo 1: Conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusaciones. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten estas situaciones, respecto a los integrantes se tramitarán conforme al artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2: El comité de convivencia institucional sesionará mínimo tres veces al año, y/o de manera extraordinaria si es el caso.

CAPÍTULO V

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La IED La Belleza Los Libertadores adopta un enfoque formativo, preventivo y restaurativo orientado a la garantía de derechos y la formación integral.

Artículo 1. Clasificación de situaciones

De acuerdo con la ley 1620 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos, atendiendo a su naturaleza y gravedad:

- ✓ **Situaciones Tipo I** (Conflictos manejados inadecuadamente): Conflictos y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar pero que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Ejemplos: Uso de vocabulario inadecuado, interrupción de actividades académicas, uso de dispositivos electrónicos sin permiso, ausentarse del aula sin autorización.

- ✓ **Situaciones Tipo II** (Agresión escolar, acoso y ciberacoso): Situaciones de agresión que no constituyen delito pero que son repetitivas o sistemáticas, o que causan daño al cuerpo o salud sin generar incapacidad.

Ejemplos: Agresión física, verbal o electrónica sistemática; expresiones que atenten contra el buen nombre; uso inadecuado de bienes del colegio.

(Nota de ajuste: Se elimina "ausentarse del colegio" y "hacer bromas" genéricas de esta categoría por no cumplir criterios de sistematicidad o daño exigidos por la Ley 1620).

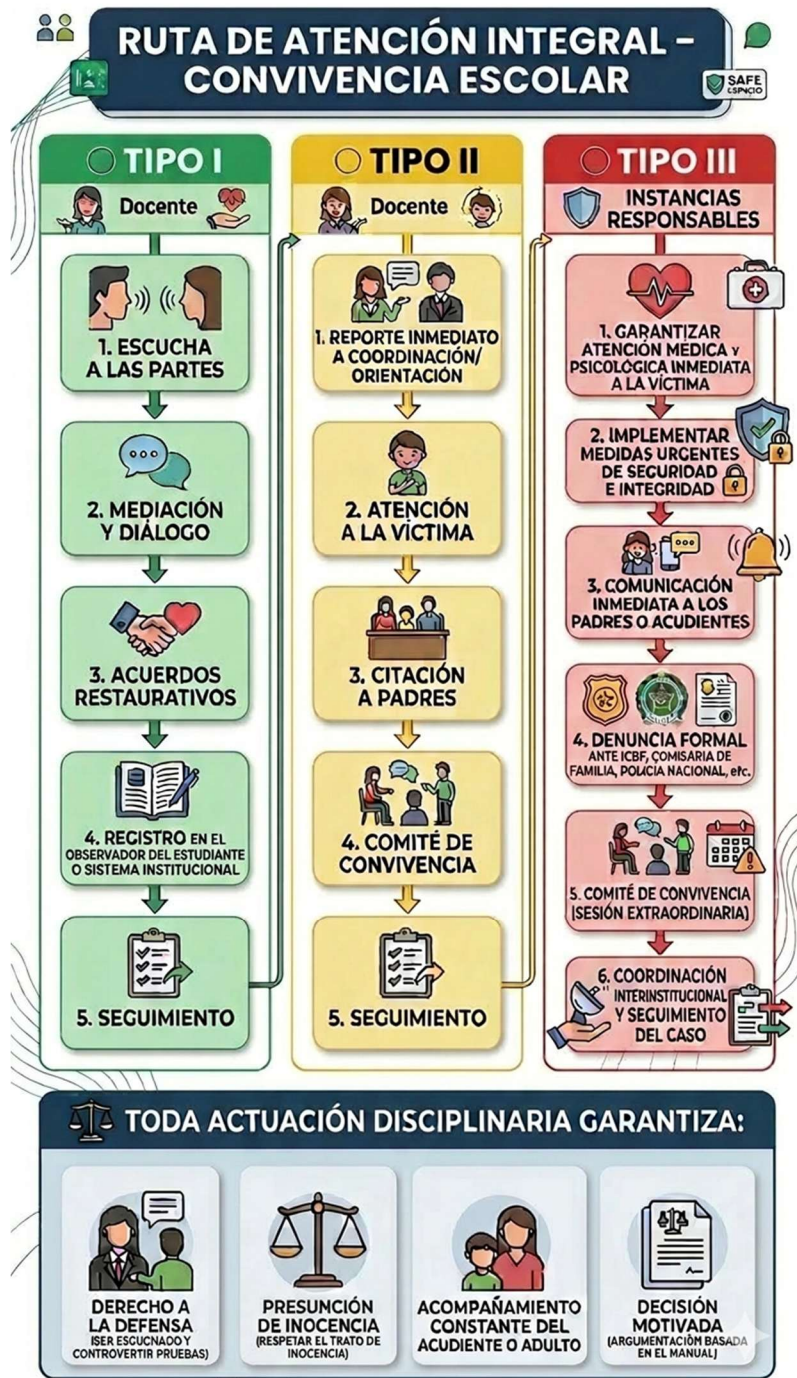
- ✓ **Situaciones Tipo III** (Presuntos delitos): Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

Ejemplos: Hurto, porte o distribución de sustancias psicoactivas, porte de armas, amenazas o lesiones personales.

Artículo 2. Protocolos de Atención Integral (Ruta de Atención)

Para cada tipo de situación se activará la Ruta de Atención Integral, la cual incluye obligatoriamente las etapas de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Tipo de Situación	Protocolo de Atención (Pasos Obligatorios)
TIPO I	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención: Mediación inmediata por parte de quien conoce la situación. Diálogo y reflexión con los involucrados. ✓ Restauración: Acuerdos de reparación del daño y reconciliación. ✓ Registro: Anotación en el observador del estudiante y firma de compromiso. ✓ Seguimiento: Verificación del cumplimiento del acuerdo en un tiempo definido.
TIPO II	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención: En casos de lesión física, remitir a salud. Reporte inmediato a Orientación o Coordinación. ✓ Protección: Adoptar medidas para proteger a la víctima y al presunto agresor (evitar contacto hostil). ✓ Notificación: Citación inmediata a padres o acudientes. ✓ Comité: Remisión al Comité de Convivencia Escolar para análisis y definición de acciones restaurativas. ✓ Seguimiento: El Comité realizará seguimiento periódico para garantizar que la agresión cesó.
TIPO III	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención Inmediata: Atención médica si es necesario. Comunicación inmediata con padres de familia. ✓ Denuncia (Externo): Reporte obligatorio y simultáneo a: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y Personería Distrital. ✓ Registro SIUCE: Registro de la situación en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. ✓ Comité Extraordinario: Cita a Comité de Convivencia para informar el proceso y definir medidas de protección institucional. ✓ Debido Proceso: Aplicación de las medidas disciplinarias y restaurativas sin interferir con el proceso penal.



Artículo 3. Protocolo de atención de accidentes escolares.

En caso de accidente escolar, la institución actuará de la siguiente manera:

- El primer responsable brindará atención inmediata y activará los protocolos de primeros auxilios.

- Informar de manera oportuna a los padres, madres o acudientes.
- Realizar la remisión al servicio de salud cuando sea necesario.
- Registrar el hecho en los formatos institucionales correspondientes (acta de accidentalidad y observador del estudiante).
- Hacer seguimiento al caso hasta su cierre.

Estas acciones se desarrollarán garantizando la protección integral del estudiante y la debida diligencia institucional.

Artículo 4. Criterios complementarios del enfoque restaurativo.

1. Estrategias restaurativas en situaciones Tipo I:

Además de la mediación y el diálogo, se podrán implementar estrategias restaurativas como círculos de diálogo o círculos de paz, orientados a reconocer el impacto de las acciones, promover la reflexión colectiva y fortalecer la convivencia en el grupo.

2. Acciones pedagógicas de reparación:

Las medidas adoptadas podrán incluir acciones pedagógicas de reparación acordadas entre las partes, orientadas a restablecer las relaciones, reconocer el daño causado y promover aprendizajes significativos.

3. Criterio de sistematicidad en situaciones Tipo II:

Se entenderá como conducta sistemática aquella que se presenta de manera reiterada (dos o más veces) o sostenida en el tiempo, afectando la convivencia escolar o la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.

4. Estrategias pedagógicas para el desarrollo de la empatía:

La institución podrá implementar estrategias pedagógicas orientadas al reconocimiento del daño causado, la asunción de responsabilidades y el desarrollo de la empatía.

5. Estrategias de reintegración en situaciones Tipo III:

Se podrán implementar estrategias de reintegración orientadas a evitar la estigmatización, favorecer la convivencia y garantizar la continuidad del proceso formativo.

6. Comprensión de las implicaciones de las conductas:

Se podrán desarrollar acciones pedagógicas que permitan comprender las implicaciones personales, sociales y legales de las conductas.

Artículo 5. Debido proceso

En la aplicación de estos protocolos, la IED La Belleza Los Libertadores garantiza:

- ✓ **Presunción de inocencia:** El implicado es inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- ✓ **Derecho a la defensa:** La o el estudiante puede ser escuchado y presentar pruebas directamente o mediante sus padres.
- ✓ **Proporcionalidad:** La acción pedagógica o restaurativa debe ser acorde a la gravedad de la falta.
- ✓ **Favorabilidad:** En caso de duda, se aplicará lo más beneficioso para la o el estudiante.

CAPÍTULO VI

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Las normas de comportamiento orientan la convivencia escolar y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, restaurativas o disciplinarias, conforme a la clasificación de las situaciones (Tipo I, II o III) y garantizando el debido proceso.

Artículo 1. Uso del uniforme

El uniforme de la IED la Belleza Los Libertadores es expresión de identidad, distingue particularmente a las y los estudiantes de la institución educativa de los demás establecimientos educativos. El uniforme se debe portar completo con pulcritud. (En caso de pérdida de elementos no requeridos por la Institución el colegio no se hace responsable). Las y los estudiantes deben cumplir con el uso adecuado del uniforme institucional.

1.1 Uniforme para niñas – adolescentes

Uniforme de diario	Uniforme deportivo
Jardinera a cuadros, azul, verde y rojo según modelo, con preses a la altura de la rodilla o pantalón azul oscuro en lino.	Sudadera negra y roja institucional con escudo (según modelo)
Camisa completamente blanca en dacrón con cuello corbata y manga larga	Camiseta blanca tipo polo con las iniciales del colegio (según modelo)
Saco abierto color rojo y/o chaqueta institucional negra con el escudo del colegio al lado izquierdo (según modelo)	Pantaloneta negra con una raya roja y una blanca (según modelo).
Media pantalón en lana azul oscura	Medias completamente blancas.
Corbata azul oscura (según modelo)	Tenis completamente blancos.
Zapatos colegiales negros de amarrar.	Chaqueta institucional negra (opcional)

1.2 Uniforme para niños – adolescentes

Uniforme de diario	Uniforme deportivo
Pantalón azul oscuro en lino.	Sudadera negra y roja institucional (según modelo)
Camisa completamente blanca en dacrón con cuello corbata y manga larga	Camiseta blanca tipo polo con las iniciales del colegio (según modelo)
Saco abierto color rojo y/o chaqueta institucional negra con el escudo del colegio al lado izquierdo (según modelo)	Pantaloneta negra con una raya roja y una blanca (según modelo).
Medias de color azul oscuro o negro.	Medias completamente blancas.
Corbata azul oscura (según modelo)	Tenis completamente blancos.
Zapatos colegiales negros de amarrar.	

Artículo 2. Puntualidad y asistencia en la jornada escolar

La Jornada Escolar establecida en la IED La Belleza Los Libertadores para cada uno de los niveles y jornadas es el siguiente:

	Jornada Única	Jornada Mañana	Jornada Tarde
Primera infancia		6:20 am a 12:20 pm	11:20 am a 5:20 pm
Básica primaria (primero a cuarto)		6:30 am a 11:30 am	12:00 m a 5:00 pm
Básica primaria quinto	6:20 am a 12:20 pm		
Básica secundaria	6:20 am a 1:30 pm		
Media vocacional	6:20 am a 1:30 pm		
Primaria flexible			12:15 pm a 5:15 pm
Secundaria flexible			11:30 am a 5:30 pm

2.1 Protocolo de ausencias

Cuando la o el estudiante falte al colegio por cualquier motivo, el padre, madre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia dejando constancia escrita de la misma. Si no le es posible acercarse personalmente, deberá presentar la justificación por escrito a coordinación, en bitácora o cuaderno que corresponda a la asignatura particular a la que haya faltado, con firma, número de cédula y teléfono del padre, madre de familia o acudiente, a más tardar a los tres días siguientes a retornar al colegio, esto le dará derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes. Es preciso aclarar que la o el estudiante deberá presentar las actividades pendientes, ya que la excusa no lo exime en ningún momento de presentar dichas actividades.

En caso de incapacidad médica, la madre, padre de familia debe enviar la correspondiente incapacidad con firma y sello del médico, junto con una justificación escrita al respaldo de la fotocopia de la cédula, con nombre, firma y número de teléfono del acudiente.

La institución educativa ejercerá su deber de cuidado, vigilancia y protección durante el tiempo en que el estudiante se encuentre bajo su responsabilidad.

No obstante, cuando el estudiante se ausente de manera injustificada, se retire sin autorización o incumpla las normas institucionales, la responsabilidad será compartida con los padres, madres o acudientes, quienes deben garantizar su protección y supervisión.

En ningún caso se entenderá que el estudiante renuncia a sus derechos o garantías, los cuales son irrenunciables.

Para que el o la estudiante pueda ausentarse del colegio, sus padres o acudientes deberán acercarse personalmente a la coordinación para solicitar el permiso de salida, en caso de no poder presentarse de manera personal, al respaldo de la fotocopia de su cédula, realizarán autorización escrita, indicando nombre completo, número de cédula y teléfono de la persona encargada de retirar a la o el estudiante de la institución, quien además deberá presentar fotocopia de su cédula.

Las autorizaciones por vía telefónica no están permitidas en la institución y por tanto no tienen validez, se estudiarán casos excepcionales.

Las ausencias injustificadas NO dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia.

La IED La Belleza Los Libertadores define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el o la estudiante no pueda presentarse a las Evaluaciones y o actividades académicas. Toda inasistencia debe ser justificada, mediante constancia escrita, presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a partir de su reintegro a la institución, en primera instancia a coordinación de convivencia, posteriormente a las o los docentes y finalmente al director de grupo, quien la anexará al observador del estudiante, que tendrá derecho a presentar las actividades pendientes, en el transcurso de la semana siguiente.

2.2 Protocolo para llegada tarde

Cuando él o la estudiante llega tarde al colegio, el docente de la primera hora de clase registrará la novedad en la planilla de asistencia general.

Al reincidir en 3 llegadas tarde, se citará a la madre o padre de familia por parte de la o el coordinador de convivencia y se firmará un compromiso en el observador del estudiante.

Si se incumple el acuerdo anterior, se remitirá a comité de convivencia y además se realizará el reporte por negligencia a las instancias pertinentes.

El ingreso se realiza según el tiempo establecido para cada jornada escolar y nuevamente se dará apertura a la puerta 5 minutos después de la hora inicial.

Se tomará como evasión de clase cuando el estudiante decide no ingresar a una clase durante la jornada escolar. La o el docente de la asignatura realizará las indagaciones correspondientes y procederá a citar al padre/madre/acudiente para informar la situación y firmar acuerdos en el observador. De reincidir en la situación, el caso será remitido por la o el director de grupo a coordinación de convivencia, la tercera vez el caso irá a comité de convivencia de jornada y éste determinará los pasos a seguir.

Artículo 3. Cuidado de los bienes y espacios

La IED La Belleza Los Libertadores denomina bienes y espacios al mobiliario, la planta física, elementos de trabajo tanto de las y los estudiantes como las y los docentes. Es por ello que, si un estudiante causa daño a alguno de ellos, se aplicará el siguiente protocolo:

Quien observe la situación avisará a la o el director de curso, quien a su vez iniciará el debido proceso, anotación en el observador, citación a madre o padre de familia para llegar a acuerdos sobre la reparación o reposición de los daños ocasionados.

Paralelamente la o el director de grupo informará la situación a la o el coordinador.

La reparación y/o reposición de los daños ocasionados serán asumidos por los padres o acudientes del estudiante.

Artículo 4. Asistencia de padres, madres de familia o acudientes a citaciones, reuniones y talleres

Teniendo en cuenta los deberes que los padres, madres de familia y/o acudientes tienen con las y los estudiantes de nuestra institución, se realizarán los seguimientos respectivos para garantizar una sana convivencia y el alcance de los objetivos académicos. En el caso que los padres, madres y/o acudientes no asistan a las convocatorias, citaciones, reuniones y talleres de padre, se realizará el siguiente protocolo:

La o el docente deberá realizar contacto telefónico con el padre, madre o acudiente de la o el estudiante para conocer la causa de su inasistencia a tres citaciones cuando éstas sean injustificadas.

De no lograr contacto efectivo con el padre/madre/acudiente se continuará el conducto regular, es decir, se reportará al departamento de orientación y allí se continuará el debido proceso.

Una vez realizado el seguimiento por orientación y de no haberse logrado contacto con el padre, madre o acudiente del menor, el departamento de orientación y asesoría escolar realizará el reporte a coordinación y a la entidad competente.

En todas las instancias se debe dejar registro escrito en el observador del estudiante

CAPÍTULO VII

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

Artículo 1. Enfoque de las medidas

Las medidas adoptadas por la IED La Belleza Los Libertadores tendrán un carácter **formativo, pedagógico y restaurativo**, orientado a la reflexión, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia. En ningún caso tendrán un carácter exclusivamente punitivo.

Artículo 2. Principios de aplicación

Toda medida deberá cumplir con:

- ✓ Proporcionalidad.
- ✓ Gradualidad.
- ✓ Razonabilidad.
- ✓ Debido proceso.
- ✓ Enfoque restaurativo.
- ✓ Interés superior del estudiante.

Artículo 3. Registro y soporte de actuaciones.

Toda actuación institucional relacionada con situaciones académicas, convivenciales o disciplinarias deberá quedar debidamente registrada en los instrumentos definidos por la institución.

Estos registros constituirán soporte probatorio de las actuaciones adelantadas y garantizarán la trazabilidad, transparencia y debido proceso.

Artículo 4. Tipos de medidas pedagógicas

Las medidas podrán ser:

4.1 Medidas formativas

- ✓ Reflexiones orientadas.
- ✓ Compromisos escritos.
- ✓ Actividades pedagógicas.
- ✓ Diálogo restaurativo.

4.2 Medidas restaurativas

- ✓ Acuerdos entre las partes.
- ✓ Acciones de reparación simbólica.
- ✓ Actividades de servicio a la comunidad educativa.
- ✓ Restablecimiento de relaciones.

4.3 Medidas de seguimiento

- ✓ Registro en observador.
- ✓ Seguimiento por docentes u orientación.
- ✓ Acompañamiento institucional.

Artículo 5. Medidas disciplinarias

Cuando las acciones pedagógicas no sean suficientes o la situación lo amerite, se podrán aplicar:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación escrita.
- ✓ Citación a padres o acudientes.
- ✓ Compromiso convivencial.
- ✓ Remisión a orientación escolar.
- ✓ Suspensión temporal de actividades académicas (cuando aplique).

Artículo 6. Medidas para situaciones Tipo I, II y III

Las medidas se aplicarán según la clasificación:

- ✓ **Tipo I:**
Medidas pedagógicas y restaurativas.
- ✓ **Tipo II:**
Medidas pedagógicas, seguimiento institucional y activación del Comité de Convivencia.
- ✓ **Tipo III:**
Activación de rutas externas, protección de la víctima y actuación conforme a la ley.

Artículo 7. Prohibiciones

Se prohíben medidas que:

- Vulneren la dignidad del estudiante.
- Sean discriminatorias.
- Generen humillación pública.
- Afecten el derecho a la educación sin debido proceso.
- Constituyan castigos físicos o psicológicos.

Artículo 8. Seguimiento

Toda medida deberá:

- Ser registrada.
- Tener seguimiento.
- Evaluar su cumplimiento.
- Garantizar el restablecimiento de derechos.

CAPÍTULO VIII

ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN

El Manual de Convivencia será:

- Socializado al inicio del año escolar.
- Publicado en medios institucionales.
- Explicado en espacios pedagógicos.
- Aceptado mediante matrícula.
- Actualizado y comunicado oportunamente.